



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ
Demandado: YADELIS DELIS LEBETE RIZO
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00243-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho observa que la demanda fue subsanada conforme los defectos advertidos en el auto que antecede, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los artículos 82,388 y389 del CGP, por lo tanto conforme el artículo 90 del Código General del Proceso , ordena;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO promovida dentro del presente proceso por el señor OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ por medio de apoderado judicial, en contra de la señora YADELIS DELIS LEBETE RIZO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la señora YADELIS DELIS LEBETE RIZO, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

TERCERO: CORRASELE traslado de la demanda a la señora YADELIS LEDIS LEBETE RIZO, por el término de veinte días (20), para que ejerza su derecho a la defensa, de acuerdo al artículo 388 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFIQUESE y CORRASELE traslado al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, para lo de su cargo y conocimiento.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, a la Doctora MARYEIS CASSERES VILLADIEGO para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor OSCAR MANUEL ALVAREZ SANTIZ en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito